



Puebla
GOBIERNO DE LA CIUDAD

SECRETARÍA
EJECUTIVA



**MEJORA
REGULATORIA**
del Gobierno de la Ciudad

**Comisión de Mejora Regulatoria
Formato de Agenda de Planeación Regulatoria
Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana**

Nombre preliminar de la Propuesta Regulatoria

Lineamientos para la Operatividad del Programa "Baños Ecológicos para el Mejoramiento de la Vivienda" en el Municipio de Puebla 2026.

Materia sobre la que versará la Regulación

El Programa "Baños Ecológicos para el Mejoramiento de la Vivienda" en el Municipio de Puebla 2026, tendría un impacto directo en las familias del municipio de Puebla, ya que representan una alternativa viable, sustentable y de bajo costo para atender las necesidades básicas de saneamiento en zonas marginadas. Los sistemas de baños ecológicos permiten el tratamiento y disposición segura de excretas sin necesidad de conexión a redes de alcantarillado, y además reducen el consumo de agua, lo cual es especialmente relevante en un contexto de creciente escasez hídrica el municipio de Puebla.

Problemática que se pretende resolver con la Propuesta Regulatoria

La falta de acceso a un baño digno contribuye a la propagación de enfermedades gastrointestinales, contaminación de suelos y cuerpos de agua, así como a condiciones de vulnerabilidad social, particularmente para mujeres, niñas, niños, personas mayores y con discapacidad. Adicionalmente, muchas de estas viviendas se ubican en zonas donde no existen redes de drenaje o donde su instalación es técnica o económicamente inviable.

Justificación para emitir la Propuesta Regulatoria

El otorgamiento de baños ecológicos a familias en condición de pobreza en el municipio de Puebla se justifica plenamente como una estrategia efectiva, sostenible y urgente para garantizar la salud, el bienestar, la dignidad y el desarrollo sostenible de las comunidades más rezagadas.

Fecha tentativa de presentación:

Día: 13

Mes: Febrero

Año: 2026

No será necesario presentar Agenda Regulatoria en los siguientes supuestos:

I. La Propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;

II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;

III. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generará costos de cumplimiento;

IV. Los Sujetos Obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la Propuesta Regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Trámites o Servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y

V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por los titulares del poder ejecutivo en los distintos órdenes de gobierno.

HUGO NAHUM HUERTA TORRES
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

PROF. CALIXTO BARRAGÁN LUNA VESTAR
GOBIERNO DE LA CIUDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GOBIERNO DE LA CIUDAD PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ALBERTO MONTERO ROSANO

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
Of. 17/SBPC/OPS/J

ADMINISTRACIÓN 2024-2027
O/17/SBPC/SBS/J

LA CAPITAL IMPARABLE

GOBIERNO DE LA CIUDAD 2024-2027
TEL 222 309 46 00 EXT. 7020
4 ORIENTE 214 COLONIA CENTRO
PUEBLA, MÉXICO